SEGUNDA MODIFICACIÓN BILATERAL AL CONTRATO No. 014-ARC-GAMA-2025 CELEBRADO POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL - GRUPO DE GUARDACOSTAS DE LA AMAZONÍA Y LONA GROUP S.A.S CON EL OBJETO DE: "ADQUISICIÓN DE 01 MONTACARGAS MOTOR DIÉSEL PARA EL GRUPO DE GUARDACOSTAS DE LA AMAZONÍA"

El Señor Capitán de Fragata RONALD MAURICIO JARAMILLO PAZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.199.439, con domicilio en Leticia – Amazonas, quien actúa en calidad de Comandante del Grupo de Guardacostas de la Amazonía, según consta en acta de posesión No. 012 del 21 de julio de 2024 y en uso de las facultades legales, en especial las conferidas por la Resolución No. 4223 de 23 junio de 2022 expedida por el Ministerio de Defensa, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional No. 4213 del 13 de octubre de 2023 y quien en consecuencia representa al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL – GRUPO DE GUARDACOSTAS DE LA AMAZONÍA, que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y "**LONA GROUP SAS**" con NIT No. 900667707-6 , representada legalmente por la señora MORALES MARIÑO JENNIFER identificada con C.C No. 53159904, que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA,** proceden a celebrar la presente **MODIFICACIÓN** al contrato No. 014-ARC-GAMA-2025, de acuerdo con las siguientes consideraciones: **1).** Que el artículo 14 numeral 1 y el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establecen que las Entidades Estatales, en ejercicio de la autonomía, de la voluntad, pueden introducir en sus contratos los acuerdos, pactos, estipulaciones y modificaciones que consideren necesarias. **2).** Que el contrato No. 014-ARC-GAMA-2025, se firmó el 15/09/2025 a las 6:56:33 PM. **3).** Que el objeto del contrato es "ADQUISICIÓN DE 01 MONTACARGAS MOTOR DIÉSEL PARA EL GRUPO DE GUARDACOSTAS DE LA AMAZONÍA" **4)** Que el contrato fue suscrito por la suma de **CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 105.000.000,00)** excluido IVA e incluidos las demás erogaciones que correspondan. **5)** Que mediante primera modificación efectuada el 18 de septiembre del 2025 en la cual se modifica el apartado de "GARANTÍAS CONTRACTUALES". **6)** Que mediante oficio sin número de fecha 01 de diciembre del 2025 el contratista solicita realizar prórroga al contrato hasta el día 26 de diciembre del 2026 teniendo en cuenta retrasos para la emisión del certificado **ANLA**. **7)** Que de acuerdo oficio No. 2025001800449601 de fecha 04 de diciembre del 2025 el Señor Ordenador del Gasto aprueba solicitud de prórroga hasta el día 26 de diciembre del 2026. **8)** Que mediante ponencia de fecha 04 de diciembre del 2025, el Gerente de Proyecto recomienda al señor Comandante del Grupo de Guardacostas de la Amazonía realizar la prórroga hasta el día 26 de diciembre del 2025 teniendo en cuenta las situaciones expuestas por parte del contratista. **09)** Que siendo procedente la modificación, las partes intervinientes acuerdan: **RESUELVE: CLÁUSULA PRIMERA:** Prorrogar el contrato hasta el día 26 de diciembre del año 2025. **CLAUSULA SEGUNDA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN:** La presente modificación, se perfecciona con la firma de las partes, y para su ejecución se requiere que el contratista modifique la póliza de cumplimiento y calidad y correcto funcionamiento de los bienes No. 18-44-101109257 anexo 0 expedida por la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A" **CLÁUSULA TERCERA: DOCUMENTOS:** Hacen parte integral de la presente modificación los siguientes documentos: **a)** oficio sin número de fecha 01 de diciembre del 2025 donde el contratista solicita al contratante la viabilidad de realizar prórroga al contrato hasta el día 26 de diciembre del 2025. **b)** Oficio No. 2025001800449601 de fecha 04 de diciembre del 2025 donde el Ordenador del Gasto acepta realizar la prórroga hasta el 26 de diciembre del 2025. **c)** Ponencia de fecha 03 de diciembre del 2025 donde el Gerente de Proyecto recomienda al señor Comandante del Grupo de Guardacostas de la Amazonía realizar la prórroga hasta el día 26 de diciembre del 2025. **CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato No.014-ARC-GAMA-2025, no modificadas por el presente documento, continúan vigentes y su exigibilidad permanece.

Para constancia se firma la presente modificación en Leticia - Amazonas, a los cinco (05) días del mes de diciembre del 2025

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
COMANDANTE GRUPO GUARDACOSTAS DE LA AMAZONÍA

ORIGINAL FIRMADO
Jefe Departamento Logístico GAMA

ORIGINAL FIRMADO
Jefe División De Adquisiciones GAMA

ORIGINAL FIRMADO
Asesor Jurídico Contractual GAMA

MORALES MARIÑO JENNIFER
Representante Legal LONA GROUP S.A.S